



## DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



K186  
#11

### AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

**CONVENIO ÚNICO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO No. HATOP-ADE-HÁBITAT-RPPF-INFR-16-146-CUMAP-01**, respecto del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **HATOP-ADE-HÁBITAT-RPPF-INFR-16-146**, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Toluca, representado en este acto por el **Profesor Fernando Zamora Morales, Presidente Municipal Constitucional de Toluca**, asistido por el **Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Secretario del Ayuntamiento**, a quienes en lo sucesivo se les denominará el "**H. AYUNTAMIENTO**" y por otra parte la empresa: **ESCARPIO, S.A. de C.V.**, representado en este acto por el **C. Andrés Eugenio Baez Ugalde**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominara el "**CONTRATISTA**", y actuando en conjunto como "**LAS PARTES**" celebran este **CONVENIO** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.**- "**LAS PARTES**" reconocen que mediante Acta de la Cuarta Reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del H. Ayuntamiento de Toluca, celebrada el día 11 de noviembre de 2016; se aprobó mediante Acuerdo COP/RE/004/003/2016, la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción al procedimiento de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la obra: Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario, ubicado en Miguel Hidalgo y Juan Aldama, San Mateo Otzacatipan; conforme a lo dispuesto en el Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Oficio de Invitación de Adjudicación Directa número DOP/208001000/5935-A/2016, emitido por la Dirección de Obra Pública, de fecha 23 de noviembre de 2016; al "**CONTRATISTA**" le fueron adjudicados los trabajos de: Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario, ubicado en Miguel Hidalgo y Juan Aldama, San Mateo Otzacatipan.

**SEGUNDO.**- Derivado de la adjudicación mencionada en el antecedente primero, se celebró el Contrato Número **HATOP-ADE-HÁBITAT-RPPF-INFR-16-146** para la ejecución de los trabajos referidos, por un monto de **\$1,411,816.00 (Un millón cuatrocientos once mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, autorizado mediante oficio número **216001000-RPPF/INFR-AP/001/16**, emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 11 de noviembre de 2016, el cual se encuentra

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro;  
Toluca, México. C.P. 50000. Tels: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513



## DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



identificado con el oficio No. **SEDATU/EDOMEX/INFRAESTRUCTURA/HÁBITAT/02492**, de fecha **08 de abril de 2016**, signado por el Titular de la Delegación Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); otorgando un anticipo de **\$423,544.00** (Cuatrocientos veintitrés mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa un (30%) del monto del importe de lo originalmente contratado, con un plazo de ejecución de **29 días naturales** que comprendería del **30 de noviembre de 2016 al 28 de diciembre de 2016**.

**TERCERO.-** Las causas que originan la elaboración del presente documento se fundan y motivan en el **Dictamen Técnico**, de fecha **26 de diciembre de 2016**.

### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** Declaran "**LAS PARTES**" reconocerse mutuamente la personalidad con la que se firma este **CONVENIO**, referente a los trabajos de: **Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario, ubicado en Miguel Hidalgo y Juan Aldama, San Mateo Otzacatipan**, derivado del Contrato número **HATOP-ADE-HÁBITAT-RPPF-INFR-16-146**.

**SEGUNDA.-** "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad modificar el "**CONTRATO**" que da origen al presente instrumento, derivado de la ampliación de plazo de **37 días naturales**, equivalente a un porcentaje del **127.58%**, respecto de lo originalmente contratado, autorizado mediante el **Dictamen Técnico** de fecha **26 de diciembre de 2016**.

**TERCERA.-** Declaran "**LAS PARTES**" que, en los términos que ordena el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 99, 100 y 109 de su Reglamento, resulta necesario celebrar un **CONVENIO** para ampliar el plazo original del contrato número **HATOP-ADE-HÁBITAT-RPPF-INFR-16-146**, según se funda y motiva en el **Dictamen Técnico** de fecha **26 de diciembre de 2016**.

Expuesto lo anterior y reconociéndose las partes mutuamente la personalidad, capacidad y representación con que comparecen a la celebración del presente convenio, se obligan al tenor de las siguientes:

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro;  
Toluca, México. C.P. 50000. Tels: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** Convienen "**LAS PARTES**" en modificar la **Cláusula Sexta** relativa al "Plazo de Ejecución", en consideración a que se otorga una ampliación de plazo de **37 días naturales** equivalente a un porcentaje de **127.58%**, respecto de lo originalmente contratado, autorizados mediante **Dictamen Técnico** de fecha **26 de diciembre de 2016**.

Originalmente la **Cláusula Sexta**, decía:

### "SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de **29 días naturales** para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, obligándose el "**CONTRATISTA**" a iniciarlos el día **30 de noviembre de 2016** y a terminarlos precisamente el día **28 de diciembre de 2016**, plazo que incluye recepción de los trabajos y finiquito; plazo que únicamente podrá, a juicio del "**H. AYUNTAMIENTO**" ser modificado por razones fundadas y motivadas, celebrando para tal efecto un Convenio Modificadorio signado por las "**PARTES**", conforme a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Este convenio será el único documento que acredite cualquier modificación en el plazo de ejecución contratado.

Modificada la **Cláusula Sexta** queda de la siguiente forma:

### "SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de **66 días naturales** para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, obligándose el "**CONTRATISTA**" a iniciarlos el día **30 de noviembre de 2016** y a terminarlos precisamente el día **03 de febrero de 2017**, plazo que incluye recepción de los trabajos y finiquito; plazo que únicamente podrá, a juicio del "**H. AYUNTAMIENTO**" ser modificado por razones fundadas y motivadas, celebrando para tal efecto un Convenio Modificadorio signado por las "**PARTES**", conforme a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Este convenio será el único documento que acredite cualquier modificación en el plazo de ejecución contratado.



## DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



**SEGUNDA.-** El "CONTRATISTA" se obliga a entregar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la modificación de la fianza de cumplimiento para garantizar la correcta ejecución de todas las obligaciones contraídas.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que el presente **CONVENIO** forma parte integrante del "CONTRATO", y que las cláusulas establecidas, se entenderán vigentes y regirán con toda su fuerza y alcance legal en todo lo que no se oponga a lo pactado en el presente instrumento.

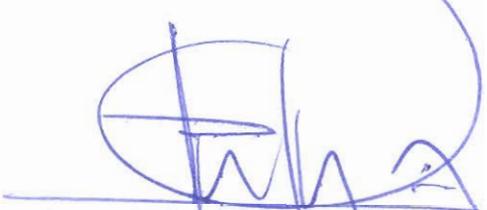
Por consecuencia, deberá darse cumplimiento a lo ordenado en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como a la Sección VIII "De la Recepción de los Trabajos" y Sección IX "Del Finiquito y Terminación del Contrato" de su Reglamento; y la Cláusula Décima Primera del "CONTRATO".

**CUARTA.-** Cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento o en general, de cualquier cuestión derivada del presente convenio se resolverá conforme a lo establecido en el "CONTRATO" que le dio origen.

El presente convenio fue debidamente leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en Toluca de Lerdo, Estado de México el día 27 de diciembre de 2016.

**POR EL AYUNTAMIENTO**

  
**PROFR. FERNANDO ZAMORA  
MORALES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

  
**LIC. MARIO GERARDO MONTIEL  
CASTAÑEDA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE TOLUCA

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro;  
Toluca, México. C.P. 50000. Tels: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513

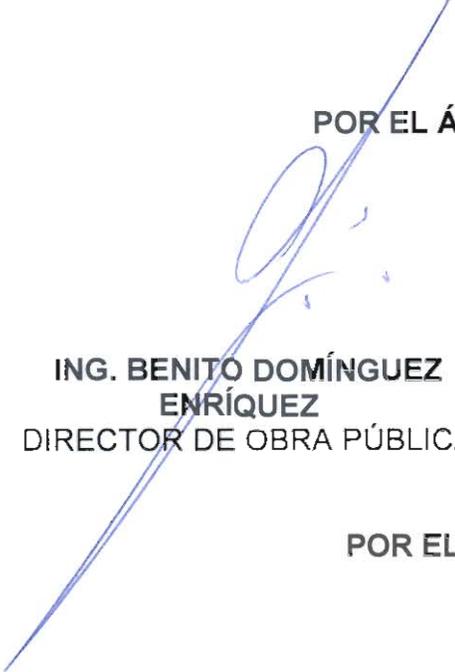


## DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



### POR EL ÁREA EJECUTORA

  
**ING. BENITO DOMÍNGUEZ  
ENRÍQUEZ**  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

  
**ARQ. JORGE HERNÁNDEZ FLORES**  
SUBDIRECTOR DE  
OBRA PÚBLICA

### POR EL CONTRATISTA

  
**C. ANDRÉS EUGENIO BAEZ UGALDE**  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
DE LA EMPRESA ESCARPIO, S.A. DE C.V.

La presente hoja de firmas No. 5/5 forma parte del Convenio Único Modificatorio por Ampliación de Plazo No. HATOP-ADE-HÁBITAT-RPPF-INFR-16-146-CUMAP-01, que celebran el H. Ayuntamiento de Toluca y la empresa ESCARPIO S.A. DE C.V.

  
Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro;  
Toluca, México. C.P. 50000. Tels: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513